

Referencia:	2025/25X/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (EMM1)	

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/25X/HAC_MDFPPTO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de Junta de Gobierno Local de fecha 28-06-2023.

Visto el informe propuesta de la Técnico Superior de Gestión Administrativa, Estefanía Manzano Martínez, de fecha 27/05/2025, que en su parte expositiva dice:

HECHOS:

1º.- Por Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE+2021/2027, con una duración de 8 meses. La subvención asciende a:

- 2.770,83€/mes, para las ocupaciones de los Grupos de cotización a la Seguridad Social 1 a 2, ambos inclusive desempleado participante.

- 2.216,67 € / mes para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 desempleado participante.

- Para los gastos de formación se establece una subvención de 8€/hora de formación/alumno-trabajador.

2º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2025 se aprobó el Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales en el Marco del Programa FSE+2021-2027 Programa para la Activación Profesional y la solicitud de Subvención a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (281.106,48 €).

3º.- Por Orden de 10/04/2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, se resuelve la convocatoria y se concede al Ayuntamiento de

Leganés una subvención de 281.106,48 € para la ejecución del mencionado programa de Activación Profesional, que corresponde a los siguientes conceptos:

- Subvención costes Salariales participantes: 274.866,48€
- Subvención costes Formación: 6.240,00€
- Total participantes: 13

4º.- En informe de la Jefa de Negociado de Desarrollo Local de fecha 12/05/2025 se concluye que el Proyecto asciende a 383.823,77€, en base al Informe de retribuciones de fecha 6/05/2025 emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de RRHH, conforme al siguiente desglose:

	Costes salariales (13 trabajadores y 1 docente)	Costes de formación (publicidad y material de oficina)	total
2025	298.315,14 €	1.447,49 €	299.762,63 €
2026	84.061,14 €		84.061,14 €
TOTAL			383.823,77€

El importe de la subvención asciende a 281.106,48 €:

- 2.770,83€/mes, para las ocupaciones de los Grupos de cotización a la Seguridad Social 1 a 2 (10 participantes durante 8 meses): 221.666,40 €
- 2.216,67 € / mes para las ocupaciones del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9 (3 participantes durante 8 meses): 53.200,08 €
- Para los gastos de formación se establece una subvención de 8€/hora de formación/alumno-trabajador (1 docente durante 60 horas): 6.240 €

Por tanto, la aportación municipal asciende a 102.717,29 €.

5º.- Mediante Informe de la Jefa de la Servicio de Gestión Administrativa RRHH de fecha 23/05/2025 se concluye que el coste total del proyecto se financia de acuerdo con la siguiente distribución:

CAP.	PARTIDAS	CONCEPTO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN	COSTES
1	03/2411/131.00	RETRIBUCIONES	208.991,87 €	61.776,13 €	270.768,00 €
	03/2411/160.01	SEGURIDAD SOCIAL	65.874,61 €	26.475,48 €	92.350,09 €
	03/2411/131.02	INDEMNIZACION Y VACACIONES	-	14.465,68 €	14.465,68
	03/2411/12001	RETRIBUCIONES	1.286,81 €		1.286,81 €
	03/2411/12100	C. DESTINO	613,77 €		613,77 €
	03/2411/12101	C. ESPECIFICO	1.695,51 €		1.695,51 €
	03/2411/16000	S. Social	1.196,42 €		1.196,42 €
	TOTAL CAPÍTULO I			279.658,99 €	102.717,29 €

II	TOTAL CAPÍTULO II	1.447,49 €	0,00 €	1.447,49 €
TOTAL		281.106,48 €	102.717,29 €	383.823,77 €

En el referido informe se concluye que la dotación presupuestaria para la aportación municipal está suficientemente garantizada con las partidas presupuestarias 03/2411/131.00, 03/2411/131.02 y 03/2411/160.01 del Presupuesto prorrogado, efectuando las correspondientes reservas de crédito nº 102025000019885, 102025000019886 y 102025000019887 respectivamente.

En virtud de lo anterior, únicamente procede la modificación presupuestaria por generación de crédito para la subvención de la Comunidad de Madrid, de acuerdo al desglose anterior.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.*
- b) *Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.*
- c) *Prestación de servicios.*
- d) *Reembolso de préstamos.*
- e) *Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.”*

2º.- Base 12º de Ejecución del Presupuesto:

“Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

1.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento gastos de la competencia local.

2.- Enajenación de bienes municipales.

En estos dos casos será preciso que se haya producido el ingreso o el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

3.- Prestación de servicios: en este caso será requisito indispensable el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

4.- Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente: es necesaria la efectividad del cobro del reintegro para poder reponer el crédito en la cuantía correspondiente. En el expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el

compromiso de aportación no llegará a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que en su caso será preciso aplicar.

Para la generación de créditos por ingresos, se requerirá la tramitación del correspondiente expediente que se iniciara mediante propuesta del responsable del área o del Servicio Gestor correspondiente, en la que se acredite que se dan las circunstancias a que se refiere el art. 44 del R.D. 500/90. La aprobación del expediente se efectuará mediante decreto del Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención.”

Con fecha 30/05/2025 se emite Informe de Intervención favorable nº 386/2025-IG.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 2025/25X/HAC_MDFPPTO por generación de crédito, que se indica a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03/2411/13100	Promoción Económica. Laboral temporal convenios	208.991,87 €
03/2411/16001	Promoción Económica. Seg.social convenios	65.874,61 €
03/2411/12001	Promoción Económica. Sueldos Grupo A2	1.286,81 €
03/2411/12100	Promoción Económica. Complemento destino	613,77 €
03/2411/12101	Promoción Económica. Complement.específico	1.695,51 €
03/2411/16000	Promoción Económica. Seg.social del personal	1.196,42 €
03/2411/22602	Promoción Económica. Publicidad y propaganda	1.000 €
03/2411/22000	Promoción Económica. Ordinario no inventariable	447,49 €
TOTAL		281.106,48 €

EL EXPEDIENTE SE FINANCIA CON:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
450.87	CCAA. Subvenciones en Materia de Empleo y Desarrollo Local	281.106,48 €
	TOTAL	281.106,48 €

Lo manda y firma en Leganés,

